

FIRMADO

1.- Concejala Delegada de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 4 de Junio de 2019
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Junio de 2019



DECRETO

En la Villa de Calp.

Vistas las solicitudes formuladas para la obtención de ayudas de emergencia social para el ejercicio de 2019, hasta el 17 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de resolución del Técnico de Administración Especial de Bienestar Social de fecha 30 de mayo de 2019 de que se abone a los beneficiarios las siguientes cantidades expuestas:

EXP. Siuss	D.N.I./N.I.E./PASAPORTE	CUANTÍA	MESES	TOTAL
500	48567086X	100€	Jun.Jul.	200€
5332/18	X7970555C	150€	Jun.Jul. Ago.	450€
5259/18	Y6443552R	150€	Jun.Jul. Ago.	450€
5226/18	28994077R	150€	Jun.Jul. Ago.	450€
3656/11	24197833Q	100€	Jun.Jul. Ag.Sep	400€
5484/19	X8546317T	150€	Jun.Jul. Ago.	450€
2001/06	Y0252706L	150€	Jun.Jul. Ago.	450€
3788/11	49763850S	150€	Jun.Jul. Ago.	450€
3166/09	02228578-Q	150€	Jun.Jul. Ago.	450€
4847/16	X8124821W	200€	Jun.Jul. Ago.	600€

TOTAL	4.350€
--------------	---------------

De acuerdo con las cantidades aprobadas por Acta 03/2019 de la Comisión Técnica de Valoración de Ayudas de Emergencia Social, según expediente 2019/EXPGEN/00903 de 17 de mayo de 2019, se abonen a los beneficiarios las siguientes cantidades, **mediante talón bancario**:

EXP. Siuss	D.N.I./N.I.E./PASAPORTE	CUANTÍA	MESES	TOTAL
5509/19	AU-550101	180€	Jun.Jul. Ago.	540€
5221/18	AN-856042	180€	Jun.Jul. Ago.	540€

TOTAL	1.080€
--------------	---------------

Vista la fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal de fecha 31 de mayo de 2019.

FIRMADO

1.- Concejala Delegada de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 4 de Junio de 2019
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Junio de 2019

EN USO de las atribuciones a mí conferidas por el art. 21.1f) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi decreto vengo en adoptar acuerdo con las siguientes disposiciones.

Por medio del presente tengo a bien RESOLVER:

Primero.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de las siguientes cantidades a los beneficiarios que a continuación se relacionan, todo ello de conformidad con la Comisión de Valoración de las Ayudas de Emergencia Social, según sesión realizada el 17 de mayo de 2019, según Acta 03/2019, **mediante transferencia bancaria:**

EXP. Siuss	D.N.I./N.I.E./PASAPORTE	CUANTÍA	MESES	TOTAL
500	48567086X	100€	Jun.Jul.	200€
5332/18	X7970555C	150€	Jun.Jul. Ago.	450€
5259/18	Y6443552R	150€	Jun.Jul. Ago.	450€
5226/18	28994077R	150€	Jun.Jul. Ago.	450€
3656/11	24197833Q	100€	Jun.Jul. Ag.Sep	400€
5484/19	X8546317T	150€	Jun.Jul. Ago.	450€
2001/06	Y0252706L	150€	Jun.Jul. Ago.	450€
3788/11	49763850S	150€	Jun.Jul. Ago.	450€
3166/09	02228578-Q	150€	Jun.Jul. Ago.	450€
4847/16	X8124821W	200€	Jun.Jul. Ago.	600€

TOTAL	4.350€
--------------	---------------

Segundo.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de las siguientes cantidades a los beneficiarios que a continuación se relacionan, todo ello de conformidad con la Comisión de Valoración de las Ayudas de Emergencia Social, según sesión realizada el 17 de mayo de 2019, según Acta 03/2019, **mediante talón bancario:**

EXP. Siuss	D.N.I./N.I.E./PASAPORTE	CUANTÍA	MESES	TOTAL
5509/19	AU-550101	180€	Jun.Jul. Ago.	540€
5221/18	AN-856042	180€	Jun.Jul. Ago.	540€

TOTAL	1.080€
--------------	---------------

Tercero.- Denegar la ayuda solicitada a las personas que a continuación se relacionan, conforme al Acta 03/2019 de la Comisión de Valoración de fecha 17 de mayo de 2019:

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 4 de Junio de 2019
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Junio de 2019



n.º de orden	11	Expte. Siuss:	5218/18	N.I.E.	X2853365P	T.S:	S
Nombre	HAMMAR,LEILA						
Cuantía		Meses		Total		Motivo denegación	
NO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL PLANTEADO POR LA TÉCNICA.							
Concepto	ACCIONES EXTRAORDINARIAS			Positivo		Negativo	X
SITUACIÓN PROTECCIÓN ESPECIAL						SI	NO

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, instruyéndoles de los plazos y recursos que les asistan.

Quinto.- La persona beneficiaria queda obligada a justificar la ayuda concedida mediante recibos, así como por el criterio y concepto que el/la Trabajador/a Social le haya señalado.

Sexto.- Dese cuenta del presente Decreto al Área económica del Ayuntamiento.

Séptimo.- Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

En cumplimiento del Art. 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente resolución la manda y firma el Concejal Delegado de Hacienda en funciones, D. Manuel José Cabrera Fernández Pujol, por ser el órgano competente por delegación del Sr. Alcalde en funciones, D. César Sánchez Pérez, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 201703276, de fecha seis de octubre de dos mil diecisiete, en el lugar y fecha de la firma, de los que yo la Secretaria Accidental, doy fe.